

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de enero de dos mil vintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2020 00118 00

Como quiera que el poder judicial adosado por la sociedad **IvanAgro S.A.** cumple con las exigencias de los artículos 74, 75 del C.GP. y 5° del Decreto 808 de 2020 (Cfr. Archivos 28 y 29 Cdno ppal-Exp Digital), es del caso reconocer personería para actuar al profesional del derecho **Andrés Felipe Martínez Arredondo**, quien se identifica con T.P. Nro. 345286 del C.S. de la J., como gestor judicial de la sociedad en mención, bajo las facultades conferidas en el mandato judicial otorgado para tal efecto.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b216d7d07489719aa71dd651353509839e872ee3edec81d50b6541357cc0ab56**

Documento generado en 19/01/2021 01:17:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>